PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE SUSPENSIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad dar inicio a la ejecución de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la suscripción y/o ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor del contrato, con el apoyo de la Unidad de contratación en caso de la Dirección general o del Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional o Centro de Formación, cada vez que el negocio jurídico lo requiera.
5) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
7) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "[]" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
8) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
9) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
10) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA REGIONAL AMAZONAS – Centro para la biodiversidad y el turismo para el Amazonas			
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA CYMA SAS			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9548874 del 2026			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*09/06/2026*			
REP. LEGAL.	ERNESTO CUBILLOS LOPEZ			
INTERVENTORÍA	**N/A**			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	**N/A**			
SUPERVISOR SENA	Helmut Prieto Lozano			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 28.379.900 COP (Veintiocho millones trescientos setenta y nueve mil novecientos pesos colombianos.)			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 28.379.900 COP (Veintiocho millones trescientos setenta y nueve mil novecientos pesos colombianos.)			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	**N/A**			
VALOR DE ANTICIPO	**N/A**			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	40 días			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	18/06/2026			
SUSPENSIÓN NRO.	1			
PRÓRROGA NRO.	**N/A**			
ADICIÓN NRO.	**N/A**			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	X	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	**Días ejecutados (del 18 de junio al 22 de julio inclusive):** 35 días calendario. **Días pendientes de ejecución:** 5 días (para completar el plazo original de 40 días). **Inicio de la suspensión:** 23 de julio de 2026. **Fin de la suspensión (30 días calendario):** 21 de agosto de 2026. **Fecha de reinicio del contrato:** 22 de agosto de 2026.			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**26 de agosto de 2026** (corren los 5 días restantes a partir del reinicio)			

En la ciudad de Leticia - Amazonas el 21 de julio de 2026 se reunieron en las oficinas del centro para la biodiversidad y el turismo del SENA Amazonas, en representación del contratante, el señor Helmut Prieto Lozano y, por parte del contratista, el señor ERNESTO CUBILLOS LOPEZ en su calidad de Representante

legal de COMERCIALIZADORA CYMA SAS, con el fin de suspender la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.9548874 del 2026. Lo anterior de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

- Que el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) - Regional Amazonas y la empresa COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S. suscribieron el Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026, cuyo objeto es "Contratar la compra de reactivos químicos para el desarrollo de proyectos de competitividad y desarrollo tecnológico en el laboratorio de biotecnología vegetal del CBTA de la Regional Amazonas".
- Que el plazo de ejecución estipulado para el desarrollo del contrato es de cuarenta (40) días, y su fecha de inicio se fijó el 18 de junio de 2026.
- Que el día 17 de julio de 2026, el señor Ernesto Cubillos López, actuando en calidad de representante legal del contratista, remitió comunicación formal solicitando la suspensión del contrato por un término de treinta (30) días calendario.
- Que el contratista argumentó la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes y ajenas a su control que le impiden realizar la entrega oportuna de dos insumos específicos: el Ítem 15 correspondiente a Celulasa R-10 y el Ítem 17 correspondiente a Macerozyme R-10.
- Que, de acuerdo con los soportes aportados, el representante en Colombia de la marca inicialmente prevista (Biopruebas Ltda.) reportó un agotamiento de materias primas que extiende el plazo de entrega a un estimado de entre sesenta (60) y noventa (90) días.
- Que, ante dicha eventualidad, el contratista evidenció la debida diligencia al ubicar un proveedor alterno internacional denominado DUCHEFA BIOCHEMIE, con sede en los Países Bajos (Holanda), para asegurar el suministro de los reactivos.

CONCEPTO TÉCNICO

En mi calidad de supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026, emito **CONCEPTO FAVORABLE** para proceder con la suspensión del plazo de ejecución contractual, fundamentado en los siguientes argumentos técnicos y jurídicos:

- **Configuración de Causal de Suspensión:** Se verifica que la demora en la consecución de los reactivos obedece a un desabastecimiento de materias primas en el mercado internacional, lo cual constituye una circunstancia externa, sobreviniente y de fuerza mayor, que no es imputable a culpa o negligencia por parte de COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S.
- **Diligencia Demostrada:** El contratista ha actuado con diligencia administrativa al alertar de manera oportuna sobre la situación y al gestionar cotizaciones formales tanto con Biopruebas Ltda. como con DUCHEFA BIOCHEMIE, buscando alternativas que minimicen el impacto del desabastecimiento.
- **Preservación de los Intereses de la Entidad:** Otorgar la suspensión por el término de treinta (30) días calendario es la medida más garantista para el SENA, toda vez que evita un incumplimiento

involuntario y asegura que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas (CBTA) reciba los reactivos en las condiciones técnicas exigidas para el adecuado funcionamiento del laboratorio.

- **Condiciones de la Aprobación:** Se aprueba que la medida de suspensión rija a partir del día **23 de julio de 2026**, fecha estimada prudencialmente para agotar la revisión documental y la suscripción de la presente acta por parte de la ordenación del gasto.
- **Ausencia de Perjuicios y Modificaciones:** Se deja constancia expresa de que no existe objeción sobre esta solicitud, que la misma no causará perjuicio en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad y que esta medida no implica ningún tipo de modificación al objeto contractual ni adición al valor inicialmente pactado.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.9548874 del 2026, **a partir del 23 de julio de 2026 y hasta el 21 de agosto de 2026.**

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Helmut Prieto Lozano- Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.9548874 del 2026

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
5	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento